Al contestar cite este número

Radicado No:
20243100000046901

Medellín, 11 de marzo 2024

Señor(a)
Hermana Maria Amanda Miranda Betancur
Representante Legal
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
atencionpsicologica.santaclara@gmail.com

Medellín – Antioquia

Asunto: Invitación Cerrada a celebrar contrato de aporte.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la Resolución No. 7700 del 06 de diciembre de 2023, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación del ICBF, las demás normas concordantes, nos permitimos remitir invitación a celebrar contrato de aporte, en los términos establecidos por el ICBF.

Para su conocimiento y posible toma de decisión, cito a continuación elementos esenciales del contrato que se pretende suscribir, una vez verificados los criterios que adelante se mencionaran: Cordial saludo.

En cumplimiento de la Resolución No. 7700 del 06 de diciembre de 2023, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación del ICBF, las demás normas concordantes, nos permitimos remitir invitación a celebrar contrato de aporte, en los términos establecidos por el ICBF.

Para su conocimiento y posible toma de decisión, cito a continuación información esencial del contrato que se pretende suscribir, una vez verificados los criterios que adelante se mencionaran:

SELECCIÓN DEL OFERENTE:

La contratación de los servicios señalados en el asunto de la presente comunicación se adelantará de forma directa, mediante invitación cerrada (IC), atendiendo a lo establecido en el literal g) del artículo 35 del manual de contratación del ICBF, el cual establece que procede esta forma de selección cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente.

MODALIDAD POR OPERAR: INTERNADO

NUMERO DE CUPOS POR CONTRATAR: 150

VALOR CUPO MES PARA LA MODALIDAD: Por cada cupo atendido, el ICBF reconocerá la suma mensual de DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 2.129.355.00), y por aquellos que no sean atendidos por causas atribuibles al ICBF se reconocerá un porcentaje del valor cupo mes, tal como se establecerá en el contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Los aportes del ICBF para el desarrollo del contrato, serán hasta por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M.L.($ 2.565.226.000.00). Este valor incluye la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($ 10.000.000.00), para financiar la atención de acciones complementarias en el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes , que no son contempladas en el valor cupo mes, y que podrán ser invertidos de común acuerdo entre la entidad que usted representa y el supervisor designado por el ICBF para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el clasificador del gasto.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de noviembre de 2024.

El contrato por celebrar deberá ser ejecutado de conformidad con los lineamientos y/o documentos técnicos establecidos por el ICBF, y sus modificaciones que se presenten durante el plazo de ejecución para la modalidad a contratar, y atendiendo al clausulado general y especifico anexo a la presente invitación.

LUGAR DE EJECUCIÓN : El servicio será prestado en el lugar habilitado para ello, y autorizado en la licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF para operar la modalidad a contratar. La licencia deberá estar vigente al momento de perfeccionar el contrato, y si su fecha de vencimiento fuere antes de la finalización del contrato, no podrá permitirse que ello suceda gestionando su renovación antes de su vencimiento.

DOMICILIO: Como domicilio se fijará la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.

DESEMBOLSOS: El ICBF desembolsara los recursos a aportar al desarrollo del contrato a celebrar, tal como se establece en el clausulado adjunto en lo pertinente, y previo cumplimiento de los requisitos allí consignados. Estos recursos se encuentran garantizados en el presupuesto asignado a nuestra regional para la presente vigencia.

GARANTIAS: Para garantizar la correcta ejecución del contrato, su entidad deberá constituir y sufragar de su propio pecunio el valor de las garantías que para el efecto determine el ICBF, atendiendo a los riesgos, valores a asegurar y vigencias que se establecen el clausulado adjunto en lo pertinente.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN: Para determinar la continuidad del proceso contractual, el ICBF evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

-Licencia de funcionamiento vigente para operar la modalidad a contratar y con capacidad instalada suficiente para atender el número de cupos a contratar.

-El cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera deberá acreditarse de acuerdo con lo establecidos en el “anexo 1 Requisitos de las personas jurídicas habilitadas para contratar” del memorando orientador Nro. 20242000000025313, el cual se adjunta.

-El suministro de la totalidad de los documentos requeridos y en los términos solicitado en la lista de chequeo la cual se adjunta.

SUPERVISIÓN: El ICBF, designará un profesional para la supervisión del contrato a celebrar, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en el clausulado adjunto.

CRONOGRAMA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL: El tiempo estimado para realizar el proceso de evaluación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Envío de la invitación	Marzo 11 de 2024

Plazo para presentar observaciones a la invitación	Marzo 12 de 2024 hasta las 12 meridiano (medio día)
Plazo para dar respuesta por parte del ICBF a las observaciones, adendas, e invitación definitiva si hubiere lugar.	Marzo 12 hasta las doce (12.00) p.m (noche)
Plazo para la aceptación de la invitación y entrega de documentos.	Marzo 13 hasta las doce (12.00) p.m. (noche)
Publicación de informe final cumplimiento de requisitos	Marzo 16 de 2024 hasta las doce (12:00) p.m. (noche)

Todas las actuaciones de este proceso se realizarán vía correo electrónico, remitiendo las comunicaciones al, y desde el Grupo de Protección en los siguientes correos electrónicos: brenda.cardona@icbf.gov.co, con copia a sandram.arango@icbf.gov.co

NOTA: La presentación de la documentación, no genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contrato, toda vez, que esta deberá ser revisada, analizada y estudiada por la Regional para determinar la procedencia de suscribir o no el correspondiente contrato, de acuerdo con los criterios de verificación antes mencionados. Igualmente, y en caso de que por necesidad en la prestación del servicio, deba realizarse alguna modificación al número de cupos y por tanto al recurso mientras este en desarrollo el proceso o que se detecte algún error antes del perfeccionamiento del contrato, el ICBF realizara los ajustes pertinentes, los cuales se le informaran oportunamente.

Atentamente,

JORGE IVAN MONTOYA VÉLEZ
Director (E) Regional Antioquia

Proyectó: Francisco Javier Hurtado Hernandez- Contratista Grupo de Protección
Revisó: Brenda Stella Cardona Vargas- Coordinadora Grupo de Protección
R :evisó Andrés Felipe Pérez Sierra – Abogado Contratista- Dirección Regional
Reviso: Laura Ines Gomez- Profesional especializada ICBF

Se anexa:

Anexo No 1. Requisitos de las personas jurídicas habilitadas para contratar Anexo No 2. Lista de Chequeo

Anexos Formatos lista de chequeo. Clausulado general y clausulado especifico